

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en autos del procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don José Mestres Carcereny e Industrias Casacuberta, S. A., para el cobro de crédito garantizado con hipoteca constituida por doña María Angela Carulla González, se expide este edicto por el que se anuncia la venta, en primera pública subasta, de la finca hipotecada, que se describe del modo siguiente:

Una finca urbana consistente en una casa compuesta de sótanos y planta baja con su patio o terreno anexo al detrás, situado en el pueblo de Sardañola, con su frente principal en la Gran Vía Prat de la Riba —en la que está señalada con el número veinticinco—, ocupando una total superficie de doscientos ochenta y tres metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Lindante al frente con dicha Gran Vía Prat de la Riba; a la izquierda entrando, con la calle de Clos; a la derecha, con propiedad de Eulalia Bigas y Tiana, y al frente, con la calle de Barbará.

La escritura de constitución de hipoteca consta inscrita, con fecha 7 de marzo de 1964, en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 906, libro 80 de Sardañola, folio 181, finca 1.431 duplicado, por inscripción 8.ª

Para la celebración de la subasta en el local de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia de esta ciudad, a la derecha entrando, se ha señalado la audiencia del 27 de septiembre próximo, a las doce horas. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a la misma. Y finalmente, los licitadores —excepción hecha de los acreedores hipotecantes, si se presentaren como tales licitadores— deberán consignar previamente en el mismo Juzgado o en la Caja de Depósitos de la Provincia, el diez por ciento de la expresada suma que sirve de tipo.

Barcelona, 3 de julio de 1965.—El Secretario, Antonio González.—6.576-3.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de los de Bilbao,

Hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado a solicitud de la parte demandante en autos ejecutivos sustanciados en este Juzgado bajo el número 53 de 1963 y demanda promovida por el Banco de Vizcaya, Banco Exterior de España, Banco Hispano Americano, Banco Mercantil e Industrial y Banco Popular Espa-

ñol contra doña Mercedes Gallastegui Lasuén y don Valeriano, don Ignacio y doña Benita Ugalde Gallastegui, he acordado sacar a pública subasta por vez primera y término de veinte días, los bienes embargados en su día a resultas de los autos aludidos y que serán reseñados a continuación.

Que para la celebración de dicho acto se ha señalado el día veintuno de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera, entrando por la parte zaguera, del Palacio de Justicia.

Que los bienes que se sacan a pública subasta tienen un valor total de 19.885.000 pesetas.

Que para poder tomar parte en la subasta se han establecido las siguientes condiciones: 1.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores a los dos tercios de la valoración. 2.ª Que los licitadores, para poder tomar parte en la licitación, deberán consignar, cuando menos y en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad que no sea inferior al diez por ciento del precio. 3.ª Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a terceros. 4.ª Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores o las preferentes al crédito de los actores —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los bienes cuya licitación se acuerda son los siguientes:

1.º Un monte radicante en Elorrio, en el término de Mongabarrena, que mide 62 áreas y 25 centiáreas.

2.º Un monte llamado «Mota-baso» cerca de Campazar, suerte número siete, que mide con descuentos de la carretera vieja que lo atraviesa por medio, 57 áreas y 19 centiáreas.

3.º Un monte situado en el término de Campazar o Achondo, Ayuntamiento de Elorrio, señalado con el número 28, y mide 1 hectárea, 64 áreas y 76 centiáreas.

4.º La porción número 25 de segunda clase situada en el término de Albizúa, en Elorrio, y mide 14.008 metros con el suplemento de tercera clase de Arriarte.

5.º Monte sito en el término de Pagatza de Elorrio, que mide 1 hectárea, 23 áreas y 89 centiáreas, cuyo dato se rectifica, pues en realidad y según reciente medición tiene una superficie de 2 hectáreas y 48 áreas.

6.º Monte llamado Miotabaso, radicante el mismo en término de Campanzar de Elorrio, y el cual mide 54 áreas y 24 centiáreas.

7.º Porción número 27 de segunda clase del monte Censobaso, de Iguiría o de Campanzar, sito en jurisdicción de Elorrio, y que mide 99 áreas y 18 centiáreas.

8.º Porción de monte número 30, de segunda clase, sita en el término de Campanzar, jurisdicción de Elorrio, que mide 124 áreas y 64 centiáreas.

9.º Porción número 24, de segunda clase, del monte llamado Censobaso, de Iguiría o de Campanzar, en el término de Elorrio, que mide 37 áreas.

10. Monte llamado Miotabaso, en jurisdicción de Elorrio, cerca de Campanzar. Está designado con el número cuatro y atravesado por la carretera vieja de Campanzar, y mide, descontada tal vía, 57 áreas y 19 centiáreas.

11. Monte, hoy helechal, antes poblado de yahás, digo hayas, llamado Pagarza, en jurisdicción de Elorrio, de 2 hectáreas y 99 áreas.

12. Monte Pagatzabaso, hoy poblado de árboles, en la jurisdicción de Elorrio; tiene una superficie de 2 hectáreas, 75 áreas y 69 centiáreas.

13. La mitad indivisa de un terreno solar en Elorrio, frente al palacio de Osa, cuya otra mitad pertenece a los sucesores de don Juan José Unceta, hoy propiedad de don Bernardino Igarza. Mide 2 hectáreas, digo áreas, y 75 centiáreas. Sobre este terreno, y por los propietarios del mismo, ha sido edificada una casa de cuatro pisos, que se halla pendiente de inscripción en el Registro.

14. Solar de la casa número 2 y 4 de la calle de San Juan Bautista, de Elorrio, llamada vulgarmente «Quitlisa», que forma una sola finca sobre el solar descrito; su actual propietaria ha construido una casa chalet-palacio de una sola planta, ocupando la total superficie del solar.

15. Mitad indivisa de una heredad en el término de Andosin, llamada Zarate, en jurisdicción de Elorrio, que mide 836 metros con 8 decímetros cuadrados. Sobre parte de esta finca hay construido un pabellón industrial de una sola planta, forma rectangular de 35 metros de longitud por 15 metros de ancho y tiene acceso a la carretera de Elgueta a Elorrio.

16. Siete octavas partes indivisas de la casa molino llamada Osa-Abajo, hoy serrería mecánica, número 15 de la calle de Berriochoa, en Elorrio. Consta de planta baja, un suelo alto de habitación, otro desván y tejado.

17. Un terreno monte en término de Ansorieta, jurisdicción de Elorrio, que mide 40 áreas y 67 centiáreas.

18. Monte en término de Iracha, en jurisdicción de Zaldivar, que mide 3 hectáreas, 36 áreas y 85 centiáreas.

19. Monte en término de Larracalvo, jurisdicción de Zaldivar, que mide 4 hectáreas, 73 áreas y 29 centiáreas.

Se omiten en este edicto los linderos y demás descripción de las fincas referidas en aras de una economía procesal, pero su relación completa queda a disposición de los licitadores y de cualquiera persona, en los autos custodiados en este Juzgado.

20. El mobiliario de la casa chalet-palacio antes descrita, compuesto por una lámpara de bronce de doce brazos; una caja de caudales pequeña marca Dople; un cuadro de pintura de E. Garay, al óleo, y otro del mismo un poco más pequeño; un reloj marca Dondon, de 1,70 metros de alto, aproximadamente; una lámpara de comedor de bronce de seis tulipas; un aparador; un trinchero vitrina; una mesa número 155 patinado tostado; ocho sillas forradas en plástico imitación cuero, y otros bienes muebles que se omiten en razón a lo expuesto anteriormente.

21. Un camión marca G. M. C., matrícula TE-2227, con motor G. M. C., de 4.600 kilogramos de tara y 8.000 de carga máxima.

22. La mitad indivisa de la maquinaria industrial instalada en la serrería de la finca número 15 anteriormente descrita y que es la siguiente: Una sierra de cinta

de 100 centímetros, con motor acoplado de 15 HP. como automático movido por motor independiente de la casa Sierras Alavesas; una sierra de cinta de 110 centímetros, motor acoplado de 15 HP., con carro de garras y motor correspondiente de la casa Sierras Alavesas; una sierra de cinta de 100 centímetros, con motor acoplado de 15 HP., con carro galera, vías hasta el exterior, de la casa Sierras Alavesas; una sierra circular con su galera para tantear, motor de 3 HP., sin marca; la instalación para aprovechar el agua del antiguo molino; una máquina de carpintería con motor de 2 HP., en buen estado; una regruasadora de 50 centímetros de anchura, sin motor, y una afiladora marca Antuñano, con motor de 1 HP.

Dado en Bilbao a siete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Manuel Martínez Llebres.—El Secretario (ilegible).—6.577-3.

MADRID

En providencia de este Juzgado de Primera Instancia, número veintidós, dictada en procedimiento de hipoteca mobiliaria, seguido por «Asistencia Técnica Financiera, S. A.» representada por el Procurador señor Guinea, contra doña Dolores Gómez Ramírez, mayor de edad, casada con don Cristóbal Castillo Suárez, domiciliada en Caronil, sin número, de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), sobre pago de 205.218 pesetas de principal, 462,10 pesetas de gastos y 40.000 fijadas para costas, en los que se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

Autocamión marca «Pegaso», modelo 1.090; número del motor, 524.003.940; número de bastidor, 497.668; número de cilindros, 6; potencia fiscal, 31 HP; carga máxima útil, 7.800 kilogramos; matrícula SE-71.444.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 28 de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 15 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—El autocamión objeto de subasta se encuentra depositado en esta capital en el garaje existente en la calle de Cáceres, número 39.

Dado en Madrid a 12 de agosto de 1965. El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—5.529-C.

JUZGADOS COMARCALES

ALTEA

Don Manuel Cerdá y Cerdá, Juez Comarcal de la Villa de Altea y su Comarca,

Hago saber: Que en el juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, promovido ante este Juzgado por doña Angela Buigues Orozco, contra herederos de doña Magdalena Ripoll Mulet, ha recaído providencia de esta misma fecha, que copiada literalmente, dice así:

«Providencia Juez señor Cerdá.—Altea a once de agosto de mil novecientos se-

venta y cinco.—Por presentada la anterior demanda con los documentos que la acompañan y copias de todo ello, y examinada dicha demanda a efectos de competencia, se estima corresponde a este Juzgado conocer del proceso civil de cognición que se entabla por doña Angela Buigues Orozco, sobre reclamación de cantidad, dirigida y representada por el Letrado don Juan Ronda Perales, con quien se entenderán las diligencias sucesivas, y no siendo conocido el domicilio del demandado, herederos de doña Magdalena Ripoll Mulet, emplácese a los mismos por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de esta Villa, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado y, si les conviniere, puedan contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican por sí o por medio de Procurador o Letrado en ejercicio, se les declarará en rebeldía, siguiendo el proceso su curso, conforme prescriben los artículos 43 y 44 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Practíquese la correspondiente liquidación de tasa judicial.—Lo mandó y firma el señor don Manuel Cerdá y Cerdá, Juez Comarcal de esta Villa, de que doy fe.—Manuel Cerdá.—Ante mí, F. Martínez.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento de los demandados en ignorado paradero, expido el presente edicto que firmo en Altea a once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Manuel Cerdá y Cerdá.—El Secretario, F. Martínez.—5.530-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PIÑERO CAZORLA, Juan Eugenio; hijo de Eugenio y de Encarnación, natural de Alamedilla (Granada), de veintidós años, domiciliado últimamente en Turre (Almería); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 27 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Joaquín Vicente Tejedor, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja, Almería.—(2.544.)

Juzgados civiles

JIMENEZ HURTADO, Antonio; natural de Pinar (Granada), soltero, de profesión pinche de cocina, de diecinueve años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 668 de 1965, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona para constituirse en prisión.—2.565.

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 943 de 1964, Joaquín Jordán Colials.—(2.515.)

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 23 de 1943, Antonio Fernández Cendón.—(2.540.)

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 94 de 1964, José Collado Benito.—(2.523.)

El Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 400 de 1941, Carlos Gracia Lucea.—(2.527.)

El Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 479 de 1953, Ricardo Aquin Maseras.—(2.516.)

El Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 509, de 1946, Juan Vilaret Valls.—(2.517.)

El Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 158 de 1965, Francisco Sastre Herrero.—(2.520.)

El Juzgado de Instrucción número 14, de Madrid, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 345 de 1950, Jesús López Fernández.—(2.529.)

El Juzgado de Instrucción de Motril deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 46 de 1947, Antonio Sánchez González.—(2.530.)

El Juzgado de Instrucción de Motril deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 180 de 1948, Antonio Sánchez González.—(2.531.)

El Juzgado de Instrucción número 2, de San Sebastián, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 245 de 1964, Casiano Montero Placeres.—(2.533.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 125 de 1963, Gerardo Díez Yáñez.—(2.535.)

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 43 de 1942, María Luisa Bielsa Giménez.—(2.538.)

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 25 de 1944, Antonia Giménez Giménez.—(2.539.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 189 de 1953, Manuel Baladrón Vega.—(2.559.)

El Juzgado de Instrucción número 3, de Murcia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 278 de 1962, Manuel Moles Guerrero.—(2.560.)

El Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 29, de 1965, Miguel Rodas Maroto.—(2.561.)

El Juzgado de Instrucción número 1, de Santander, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 362 de 1964, Jesús Gutiérrez Díaz.—(2.566.)